nobramiento con fiador de [illegible]

En la muy noble e muy leal ciudad de murcia siete dias
del mes de hebrero de mill e quinientos e sesenta e cinco años por ante
mi el escrivano mayor e testigos lazaro fernandez de guardia vezino de esta
ciudad mayordomo de [illegible] en virtud de la comision
a el dada por los señores justicia e regidores para nombrar
persona que vaya a [illegible] dixo que nombrava e nonbro
a juan clemente vezino de esta ciudad para el dicho efecto, y el dicho
juan clemente questava presente acepto la dicha comision e se obligo como principal y por mas
[illegible] vezino de esta ciudad como su fiador e principal
ambos a dos juntamente de mancomun a boz de uno e
cada uno de ellos por si e por el todo [illegible] como rremi[ci]on
[illegible] de la autentica [illegible]
[illegible] e las leyes de la
[illegible] de la mancomunidad como en ellas se contiene [illegible]
se obligaron [illegible] para la buena [illegible]
de la comision [illegible] por los señores justicia e regidores
[illegible] por los señores justicia e regidores
[illegible] persona para [illegible]
[illegible] tenga [illegible]
[illegible] por razon de la dicha comision [illegible]
[illegible] leal e verdadera sin embargo
[illegible] siendo bastante [illegible]
[illegible] justicia e regidores [illegible]
[illegible] persona [illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sus personas e bienes avidos e por aver
[illegible] partes [illegible]
[illegible] su fuero [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] personas e
bienes [illegible]
[illegible] como si fuese sentencia
[illegible] consentida [illegible]
[illegible] en favor de la
[illegible] no vala [illegible]
[illegible] testigos
[illegible] gimenez e juan [illegible] gines de morales vezinos de
[illegible] por [illegible]
[illegible] y los demas [illegible] fiador

Juan clemente — [illegible] — [illegible] — Ante mi Joan [illegible]